

"Por la cual se modifican unos horarios a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAQUETA Y HUILA LIMITADA en la ruta Neiva-Curillo-Viceversa"

EL DIRECTOR REGIONAL HUILA DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto No.1566 de 1998 y de conformidad con el Decreto No.1557 de 1998, y,

C O N S I D E R A N D O

Que a través del radicado No.388 de febrero 12 de 1999 el representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAQUETA Y HUILA LIMITADA "COOTRANSCAQUETA LTDA", solicitó ante esta Regional la modificación de horarios en la ruta Neiva-Curillo-Viceversa, autorizada a su representada por medio de la Resolución No. 007600 de noviembre 5 de 1996 de la siguiente forma:

Saliendo de Curillo: Modificar el horario de la 05:30 por las 04:45

Saliendo de Neiva: Modificar el horario de las 06:00 por las 08:45

Clase de vehículo: Bus y/o Buseta
Frecuencia: Diaria
Nivel de servicio: Corriente

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 del Decreto 1557 de 1998 es viable acceder a la petición del gerente de "COOTRANSCAQUETA LTDA" en virtud del cumplimiento de los requisitos allí establecidos.

Que de acuerdo con lo anterior, esta Regional.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la modificación de horarios a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAQUETA Y HUILA LIMITADA "COOTRANSCAQUETA LTDA" en la ruta Neiva-Curillo-Viceversa autorizada por Resolución No.0007600 de noviembre 5 de 1996, de tal forma que las características de operación de la ruta serán las siguientes:

Saliendo de Curillo: 04:45
Saliendo de Neiva: 08:45
Frecuencia: Diaria
Clase de vehículo: Bus y/o Buseta
Nivel de servicio: Corriente


amf.

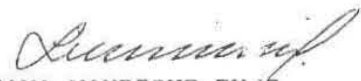
"Por la cual se modifican unos horarios a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAQUETA Y HUILA LIMITADA en la ruta Neiva-Carillo-Viceversa"

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición y apelación ante el Director Regional del Ministerio de Transporte y la Directora General de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, respectivamente, los cuales deberán interponerse dentro de los cinco(5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Neiva, 9 MAR. 1999


SERGIO ANTONIO MEDINA MARTINEZ
Director Regional


LILIANA MANRIQUE RUIZ
Profesional Universitario

WAT/Amparo T.

Ministerio de Transporte y Comunicaciones
Dirección General de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor
Bogotá, D.C.

Señor Director Regional del Ministerio de Transporte y Comunicaciones
Neiva, Cauca

En atención a la solicitud de modificación de horarios de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAQUETA Y HUILA LIMITADA, en la ruta Neiva-Carillo-Viceversa, presentada por el señor SERGIO ANTONIO MEDINA MARTINEZ, Director Regional del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en la ciudad de Neiva, Cauca, el día 02 de marzo de 1999, y en virtud de lo establecido en el artículo 109 del Código de Procedimiento Administrativo, se procede a expedir el presente acto administrativo, por el cual se modifican los horarios de la empresa mencionada, en la ruta Neiva-Carillo-Viceversa, de acuerdo con lo solicitado.

WAT/Amparo T.

EL DIRECTOR REGIONAL